**El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana exige acreditación ENAC para la evaluación de actividades de seguridad operacional e interoperabilidad ferroviaria**

* **Los organismos que quieran llevar a cabo actividades de evaluación en materia de seguridad operacional e interoperabilidad del sistema ferroviario de la RFIG deberán estar acreditados por ENAC conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17065**

Madrid, enero de 2021.- El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha publicado el [Real Decreto 929/2020](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2020-13115) sobre seguridad operacional e interoperabilidad ferroviarias, que aplica al sistema ferroviario de la Red Ferroviaria de Interés General (RFIG) y en el que se desarrollan los requisitos en materia de seguridad e interoperabilidad del sistema ferroviario en su conjunto. Además, el texto establece disposiciones para garantizar el desarrollo y la mejora de la seguridad, así como la mejora del acceso al mercado de los servicios de transporte ferroviario.

Según recoge el artículo 90 del Real Decreto, la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria (AESF) será la autoridad notificadora de los organismos de evaluación de la conformidad, es decir, se encargará de “establecer y aplicar los procedimientos necesarios para la evaluación, notificación y seguimiento de los organismos de evaluación de la conformidad” que quieran evaluar aspectos relacionados con la seguridad operacional y la interoperabilidad ferroviaria del sistema ferroviario de la RFIG.

Asimismo, el artículo 97 del citado Real Decreto recoge que, para poder llevar a cabo sus actividades, estos evaluadores de la conformidad deberán estar acreditados por ENAC, la [**Entidad Nacional de Acreditación,**](http://www.enac.es) conforme a la norma UNE-EN ISO/IEC 17065. Además del certificado de acreditación, deberán presentar ante la Agencia Estatal de Seguridad Ferroviaria, en calidad de autoridad notificadora, “una solicitud de notificación (…) acompañada de una descripción de las actividades de evaluación de la conformidad, del módulo o módulos de evaluación de la conformidad y producto o productos para los cuales el organismo se considere competente.

A través de este Real Decreto, la Administración Pública pone de manifiesto, de nuevo, su confianza en la acreditación de ENAC como herramienta para garantizar la seguridad e integridad de actividades de evaluación de la conformidad, en este caso, en materia de seguridad operacional e interoperabilidad ferroviaria.

**La acreditación, herramienta de apoyo a la Administración**

Tanto en España como en Europa, la acreditación es ampliamente usada por las diferentes Administraciones como un recurso eficaz para garantizar la fiabilidad de los productos y servicios, desarrollar mercados seguros y reforzar la protección de los consumidores, y prueba de ello son las más de 170 disposiciones nacionales y autonómicas, así como las más de 100 a nivel europeo que incorporan la acreditación y los servicios acreditados entre sus requerimientos y recomendaciones.

**Sobre ENAC**

La Entidad Nacional de Acreditación – ENAC – es la entidad designada por el Gobierno para operar en España como el único Organismo Nacional de Acreditación, en aplicación del Reglamento (CE) nº 765/2008 del Parlamento Europeo que regula el funcionamiento de la acreditación en Europa.

ENAC tiene como misión generar confianza en el mercado y en la sociedad evaluando, a través de un sistema conforme a normas internacionales, la competencia técnica de laboratorios de ensayo o calibración, entidades de inspección, entidades de certificación y verificadores medioambientales que desarrollen su actividad en cualquier sector: industria,  energía, medio ambiente, sanidad, alimentación, investigación, desarrollo e innovación, transportes, telecomunicaciones, turismo, servicios, construcción, etc. Contribuye, así, a la seguridad y el bienestar de las personas, la calidad de los productos y servicios, la protección del medioambiente y, con ello, al aumento de la competitividad de los productos y servicios españoles y a una disminución de los costes para la sociedad debidos a estas actividades.

La marca ENAC es la manera de distinguir si un certificado o informe está acreditado o no. Es la garantía de que la organización que lo emite es técnicamente competente para llevar a cabo la tarea que realiza, y lo es tanto en España como en los 100 países en los que la marca de ENAC es reconocida y aceptada gracias a los acuerdos de reconocimiento que ENAC ha suscrito con las entidades de acreditación de esos países.

[www.enac.es](http://www.enac.es/)

Para más información sobre la nota de prensa, resolver dudas o gestionar entrevistas:

Eva Martín

Tfno. 628 17 49 01 / evamc@varenga.es